

Resolución de 4 de mayo 2021 de la Junta Directiva de la Federación Española de Orientación, por la que se establecen los criterios generales para la concesión de ayudas a deportistas por resultados deportivos obtenidos en competiciones de ámbito internacional 2021.

1. Objetivos y finalidad:

Apoyar a los deportistas con resultados destacados en competiciones internacionales 2021 de las distintas modalidades para fomentar su preparación deportiva representando a España en las selecciones de Orientación O-PIE y MTB-O en la presente temporada.

2. Requisitos de los beneficiarios:

Las ayudas por resultados deportivos a que se refiere la presente Resolución, únicamente se concederán por resultados obtenidos en Campeonatos del Mundo, Campeonatos de Europa, Copas del Mundo, Competiciones Internacionales Oficiales incluidas en el baremo correspondiente, de carácter oficial de las modalidades: O-Pie y MTB-O.

3. Criterios de valoración de las solicitudes

Los puntos y las cuantías de las ayudas individuales se determinarán de acuerdo con el baremo de cada especialidad, que figura en anexo adjunto.

4. Plazos y procedimientos de solicitud, aceptación y pago:

Estas ayudas serán de una cuantía de **15.000 euros**, de acuerdo con los porcentajes que establece el baremo de las presentes ayudas (40% para élite O-Pie, 15% para Selecciones Junior e inferiores de O-Pie, 35% para élite MTB-O y 10% para Junior e inferiores MTB-O). No se tendrán en cuenta las solicitudes que no superen **50 puntos en el total de las actuaciones**.

- a) Formulación de la solicitud por el deportista correspondiente, ante la Federación Española de Orientación cumplimentando el enlace adjunto <https://form.jotform.com/213244113332339>, antes del **día 7 de diciembre de 2021**.
- b) La Secretaría de la Federación Española de Orientación publicará los beneficiarios y puntuaciones asignadas de acuerdo con el baremo y condiciones establecidas en la presente Resolución, antes del día 9 del mes de diciembre de 2021.
- c) Se establece el plazo de **5 días para la presentación de reclamaciones** que deberán ir dirigidas por correo electrónico a secretaria.fedo@gmail.com que serán resueltas por la Junta Directiva de la Federación Española de Orientación.

- a) La aceptación de las ayudas implicara el conocimiento y aceptación de la presente normativa por parte del deportista. Las ayudas concedidas deberán ser abonadas una vez firmada aceptación de estas por los deportistas antes del **20 de diciembre de 2021**.

Condiciones e incompatibilidades:

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra que reciba el deportista en el ámbito de la federación. Las posibles excepciones serán valoradas por la Junta Directiva. No haber sido sancionado por dopaje, por la FEDO, ni por otro organismo competente durante los años 2020 y 2021.

San Vicente del Raspeig, a 1 de diciembre de 2021

El Presidente de la Federación Española de Orientación

Francisco Gómez Cobas